



ACC 105786/ DOC 817071/

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE
RECTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE
CONCESIÓN DEFINITIVA**

SANTIAGO, 29 AGO 2014

..004867

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/ VISTO: Las disposiciones de La Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; el DFL Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley Nº 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto Nº 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta Nº 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1º Que con fecha 21.03.2014, la empresa Hidroeléctrica El Paso Limitada, solicitó la modificación y rectificación de la solicitud de concesión definitiva presentada con fecha 25.04.2012, para establecer las instalaciones relativas al proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado "Línea de transmisión 1x220 kV El Paso – La Confluencia".

2º Que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 28º de la LGSE, en caso de requerirse alguna modificación de la solicitud de concesión, los nuevos antecedentes se tramitarán de acuerdo a lo señalado en los artículos 25º y siguientes.

3º Que en conformidad a lo señalado en el considerando anterior, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 25º de la LGSE, mediante Oficio ORD. Nº 3753, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 17.04.2014, se solicitaron antecedentes para aclarar y complementar la solicitud de rectificación presentada.

4º Que con fecha 12.05.2014, ingreso SEC Nº 07348, la empresa Hidroeléctrica El Paso Limitada, procedió a dar respuesta al Oficio ORD. Nº 3753, reemplazando la documentación pertinente en su solicitud de rectificación.

5º Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25º de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de rectificación de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

6° Que a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente rectificación de solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

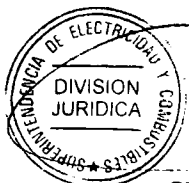
RESUELVO:

1° Que se declara admisible la solicitud de rectificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por Hidroeléctrica El Paso Limitada, referida al proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado "Línea de transmisión 1x220 kV El Paso – La Confluencia".

2° Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en los artículos 27° y 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la notificación de los planos especiales de servidumbre y la publicación y difusión de la presente solicitud de rectificación de solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que el texto íntegro de la presente solicitud de rectificación de la solicitud de concesión definitiva, deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Por orden del Superintendente

SERGIO CORVALÁN VALENZUELA

Jefe División Jurídica

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

MZG/NDM/MCP/ACS/mcp

HidroeléctricaElPaso_Línea1x220kV_LaConfluencia_Res_Adm_Definitiva_mcp_25.08.2014.doc

Distribución:

- Representante Legal de empresa Hidroeléctrica El Paso Limitada.
Av. Presidente Riesco N° 5561, Oficina 1904, piso 19, Las Condes, Santiago.
- Gabinete Superintendente.
- División Jurídica.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (09895, 04540, 07348).

Caso Times: 174382.